



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

19 DE DICIEMBRE DE 2022

No. 1004

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se modifica la Nota Aclaratoria por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en los Centros Generadores de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 999 4

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se modifica el diverso “Aviso por el que se da a conocer el Proceso de Actualización de Datos de las Concesiones y Unidades participantes en los Proyectos de Sustitución y Retiro Voluntario de: Trolebús Elevado, División del Norte, Corredor Xochimilco y, Servicios Zonales Culhuacanes, Aragón, Cuauhtepc y Centenario-Águilas”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 993, de fecha 2 de diciembre de 2022 5

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer, por los motivos que se indican, la suspensión temporal del titular de la Notaría 93 de la Ciudad de México, Licenciado Pedro Porcayo Vergara 6

Continúa en la pág. 2

Índice

Viene de la pág. 1

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Junta de Asistencia Privada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la actualización del Trámite: “Aprobación de Presupuesto de Ingresos, Egresos y de Inversiones en Activos Fijos y presentación del Programa de Trabajo” 7
- ◆ Aviso mediante el cual se informa la modificación del Sistema de Datos Personales Formación, Desarrollo y Capacitación, en eventos presenciales o a distancia, organizados, coordinados o desarrollados por la Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México 12

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las adiciones al Programa Anual de Obra Pública 2022 14

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Acuerdo por el que se declaran días inhábiles para la programación de citas, la atención de los asuntos, trámites y servicios gestionados ante las Áreas de Atención Ciudadana, Conformada por Ventanilla Única de Trámites (VUT) y el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), asimismo se da a conocer la página oficial donde se agendarán las citas en la Ventanilla Única de Trámites (VUT) 15

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales “Cédula de Población de Asentamientos Humanos en Suelo de Conservación” 17
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Registro de Familias que habitan en zonas de Alto Riesgo” 20

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso mediante el cual se informa la creación del Sistema de Datos Personales de Quejas, Denuncias, Inconformidades o Peticiones, presentadas por habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo derivadas del uso de la Vía Pública 23

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de documentos de la Alcaldía Tlalpan, con número de registro MEO-196/COTECD-22-TLP-128A4B3 25

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Alcaldía Tlalpan, con número de registro MEO-197/TRANSP-22-TLP-128CBC3 26

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.- Policía Bancaria e Industrial.-** Licitación Pública Nacional, número 30001072-02-2023 a 30001072-08-2023.- Convocatoria 01.- Contratación de diversos servicios de limpieza, mantenimiento y hospitalarios 27
- ◆ **Secretaría de Turismo.-** Licitación Pública Nacional, número SECTURCDMX-LPN-01-2023.- Convocatoria 01.- Contratación del Servicio de limpieza con habilitado de las oficinas que ocupa la secretaría de turismo de la ciudad de México 29
- ◆ **Alcaldía en Azcapotzalco.-** Aviso de Fallos de la Convocatoria 31

EDICTOS

- Juicio Ordinario Civil.- Expediente número 1102/2022 34
- ◆ **Aviso** 35



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 129 fracción XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican, publicado en la Regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 796 Bis de fecha 23 de febrero de 2022, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA LA NOTA ACLARATORIA POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 999.

CONSIDERANDO

La Secretaría del Medio Ambiente da a conocer la modificación de la Unidad de Medida en el apartado **Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec**, dicha modificación se realiza derivado de que hubo un error.

En la página 07

Dice:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.4.1.2.1.35	Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec Uso de espacios del Kiosco 2 para el desarrollo del proyecto “La Historia en el Tiempo”	Anual	\$85,189.00	No Aplica

Debe decir:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.4.1.2.1.35	Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec Uso de espacios del Kiosco 2 para el desarrollo del proyecto “La Historia en el Tiempo”	Mes	\$85,189.00	No Aplica

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - El presente Aviso entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2022.

(Firma)

**LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numerales 4, 5 y 7, 3, numeral 2, inciso b), 4, apartado A, numerales 1 y 4, 13, inciso E, numerales 1 y 2, 16, inciso H, numerales 1, 2, 3, y 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 11, fracción I, 13, 16, fracción XI, 18, 20, fracción IX y 36, fracciones I, XI y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracción I, 5, 7, 8, 9, fracciones XX y XXI, 12, fracciones I, VI, XVI, XXVIII, XXIX, XXXV, XXXVII y XLI, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso b), 58, 85, fracciones I y II, 89, 90, 97, 110, fracciones I, II, III, V, X, XII, XV, XVI y XXV, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 7°, fracción XI, apartado A), numerales 1 y 2, 36, fracciones II, IV, VII, XI, XII, XVIII y XXVI; 192 y 193, fracciones I, II, III, IX, X, XI, XVI y XXVIII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 48, fracciones I y II, 110, fracciones II y III, 114, apartado B, fracción VI y 120 del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE LAS CONCESIONES Y UNIDADES PARTICIPANTES EN LOS PROYECTOS DE SUSTITUCIÓN Y RETIRO VOLUNTARIO DE: TROLEBÚS ELEVADO, DIVISIÓN DEL NORTE, CORREDOR XOCHIMILCO Y, SERVICIOS ZONALES CULHUACANES, ARAGÓN, CUAUTEPEC Y CENTENARIO-ÁGUILAS”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 993, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2022

Único. - Se adicionan los numerales 120 a 129 del “ANEXO”, para quedar como sigue:

ANEXO	
No.	Placa
1 a 119	...
120	0910046
121	0120353
122	557EC042M
123	608NZ007M
124	0020321
125	0020362
126	0020488
127	0022020
128	0021167
129	0020379

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial referida.

TERCERO. La aplicación e interpretación del presente Aviso, se realizará a través de la Secretaría de Movilidad.

CUARTO. Continúan vigentes en sus términos, las disposiciones que no se modifiquen en virtud del presente Aviso.

En la Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2022

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

(Firma)

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 apartado C, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 11 fracción I, 16 fracción XIX, y 43 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción VII de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, y 229 fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, emite el siguiente:

“AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER, POR LOS MOTIVOS QUE SE INDICAN, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL TITULAR DE LA NOTARÍA 93 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO PEDRO PORCAYO VERGARA”

I.- Mediante oficio 3774 de fecha 03 de diciembre de 2022, suscrito por el Maestro Freddy Aparicio Perales, Juez Interino Décimo Séptimo Penal de la Ciudad de México de conformidad con el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México y el Acuerdo 19-44/2022 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, informó a esta autoridad acerca de la suspensión temporal del ejercicio de la actividad laboral al Licenciado Pedro Porcayo Vergara como Notario 93 de la Ciudad de México.

II.- La notificación a que se refiere el párrafo anterior, se realizó a la Dirección General Jurídica y de Servicios Legales el día 06 de diciembre de 2022.

III.- Toda vez que la función notarial es de orden público e interés social y con la finalidad de no afectar a los prestatarios de los servicios notariales de la Notaría 93 de la Ciudad de México, cuyo titular es el Licenciado Pedro Porcayo Vergara y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 194 y 196 en correlación con los artículos 206 , 208 y 216 último párrafo de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, se determina que el Licenciado Juan José Pastrana Ancona, Titular de la Notaría 203 de esta Ciudad quien tiene celebrado Convenio de Suplencia con el Licenciado Pedro Porcayo Vergara, proceda a concluir única y exclusivamente los asuntos que se encuentran en trámite.

IV.- El Licenciado Juan José Pastrana Ancona, Titular de la Notaría 203 de la Ciudad de México, en su carácter de Notario Suplente, concluirá única y exclusivamente los asuntos que se encuentren en trámite, hasta en tanto cause estado la situación jurídica del Licenciado Pedro Porcayo Vergara, y una vez que la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos le haga la entrega física del Protocolo.

V.- La Notaría 203 de la Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Juan José Pastrana Ancona, tiene su domicilio en Avenida San Fernando, número 423, Colonia Toriello Guerra, demarcación territorial Tlalpan, Código Postal 14050, Ciudad de México, teléfono 55 5666 0605, correo electrónico notaria@notaria203.mx, con horario de atención al público de lunes a jueves 9:30 a 14:30 horas y de 15:30 a 17:00 horas, y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

TRANSITORIO

Artículo Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2022.

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA

JUAN FERNANDO DE LA PAZ BALZARETTI RAMÍREZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, numerales 1, 2, 3, 4 y 5; artículo 3, numeral 2 inciso b) y c) y numeral 3; artículo 28; artículo 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1°, 2°, 3° fracción II, 7°, 11° fracción 1, 17°, 18° y 19 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1°, 2°, 3° fracción III, 6° párrafos primero y último, 8°, 15 fracción XVI y 276 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 70 y 71 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; en relación con los artículos 62, y 70 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que en términos de los artículos 70 y 71 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal es un órgano desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía de gestión, técnica, operativa y presupuestaria, adscrita directamente a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y tiene como objeto el cuidado, fomento, apoyo vigilancia, asesoría y coordinación de las Instituciones de Asistencia Privada que operen conforme a la Ley de Instituciones de Asistencia Privada.

Que la Administración Pública de la Ciudad de México tiene a su cargo expedir los actos administrativos, recibir y registrar los avisos, declaraciones o manifestaciones, para autorizar a los gobernados la realización de actividades reguladas en las diversas leyes y reglamentos, así como para prestarles los servicios que son necesarios para la satisfacción de necesidades de carácter individual o colectivo y demás actuaciones de similar naturaleza.

Que el 30 de diciembre de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, la cual señala en su artículo 1° que tiene por objeto establecer las bases, principios, procedimientos e instrumentos para la implementación de la política de Mejora Regulatoria en la Ciudad de México.

Que el artículo 2, fracciones I, III, V y VI de la mencionada Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, dispone que la misma tiene como objetivos, entre otros, establecer la obligación de los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, de implementar la Política de Mejora Regulatoria; establecer los instrumentos, herramientas, acciones y procedimientos de Mejora Regulatoria; establecer las obligaciones de los Sujetos Obligados para facilitar los Trámites, y la obtención de Servicios, incluyendo el uso de tecnologías de la información y comunicaciones; y fomentar y promover el uso de tecnologías de la información y comunicaciones que faciliten la Mejora Regulatoria.

Que el artículo 36 de la referida Norma, indica que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, es la herramienta tecnológica que compila los Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información y comunicaciones; que tendrá carácter público y la información que contenga será vinculante para los Sujetos Obligados; asimismo, que la inscripción y actualización de Trámites y Servicios es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados. Señala adicionalmente, que la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México tiene la facultad de administrar y operar la Plataforma Digital del Registro.

Que el artículo 37 de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, indica que la implementación del Registro tiene como propósitos, entre otros, los siguientes: I. Sistematizar los procesos de inscripción, modificación, actualización o baja de los Trámites y Servicios y sus formatos de solicitud de los Sujetos Obligados, y II. Evitar la discrecionalidad, difundir elementos de aplicación como fundamento jurídico, requisitos, costos, ubicación de áreas de atención, formatos homologados, entre otros elementos desarrollados en dicha Ley.

Que el artículo 39 de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, establece que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios contará con un portal digital (CDMX-Trámites y Servicios), como el único canal oficial de difusión y consulta de los Trámites y Servicios con su formato de solicitud, mismo que deberá ser actualizado de manera permanente por los Sujetos Obligados.

Que el artículo 40, fracción XX de la Ley en cita, señala que los Sujetos Obligados deberán incorporar al Registro Electrónico mencionado, el Formato Único de solicitud autorizado por la Unidad en caso de que sea procedente.

Que el artículo 44 de la Norma señalada, indica que los trámites, servicios y formatos de solicitud que se inscriban en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios surtirán sus efectos jurídicos una vez que se publiquen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que con fecha 29 de octubre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Estrategia de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México 2020 - 2032, que tiene como propósito el articular la política de mejora regulatoria de los Sujetos Obligados a efecto de asegurar el cumplimiento de la Ley de Mejora Regulatoria; Estrategia que fue aprobada por el Consejo de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México e integrada por los siguientes instrumentos de mejora regulatoria: 1. Protesta Ciudadana, 2. Agenda Regulatoria, 3. Programas de Mejora Regulatoria. 4. Análisis de Impacto Regulatorio y 5. Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México.

Que el 16 de abril de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer el Formato Único de Trámites que deberán aplicar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de actualización en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, del trámite que más adelante se enuncia, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Por lo anterior, una vez publicado el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éste surtirá sus efectos jurídicos y el trámite que en éste se describe, será susceptible de aplicación en la forma y términos en el que fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y permanecerá difundido en el Portal Trámites y Servicios de la Ciudad de México (CDMX Trámites y Servicios), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ACTUALIZACIÓN DEL TRÁMITE: “APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, EGRESOS Y DE INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO”, QUE OTORGA LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO. La Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, es responsable de substanciar el trámite a que se refiere el presente Aviso, en los términos y condiciones en el que fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México y como aparecerá en el Portal CDMX Trámites y Servicios, el cual no podrá modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja establecido en la normatividad aplicable, ni solicitar requisitos adicionales.

SEGUNDO. Se da a conocer la actualización del trámite “Aprobación de presupuesto de ingresos, egresos y de inversiones en activos fijos y presentación del programa de trabajo”, para quedar como a continuación se enuncia:

Folio	Nombre del trámite	Tipo	Sujeto Obligado que Regula	Clave del Formato
766	Aprobación de presupuesto de ingresos, egresos y de inversiones en activos fijos y presentación del programa de trabajo	Trámite	Junta de Asistencia Privada	TJAP_DAS_API ANEXO I

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 13 días de diciembre de dos mil veintidós.

(Firma)

**JUAN FERNANDO PAZ BALZARETTI RAMÍREZ,
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL**

ANEXO I



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



JUNTA DE
ASISTENCIA PRIVADA

Clave de formato: **TJAP_DAS_API**

NOMBRE DEL TRÁMITE:

Apróbación de presupuesto de ingresos, egresos y de inversiones en activos fijos y presentación del programa de trabajo.

Ciudad de México, a

de

de

Puesto responsable

Director de Análisis y Supervisión

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

Información al interesado (a) sobre el tratamiento de sus datos personales

AVISO DE PRIVACIDAD DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES "TRÁMITE DE EXPEDIENTES Y ASESORÍAS DE LA COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA" (Simplificado)

Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal (JAPDF), a través de la Dirección de Análisis y Supervisión es la Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el sistema de datos personales denominado "Trámite de Expedientes y Asesorías de la Coordinación de Evaluación Financiera".

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad de proteger los datos personales que se recaban en el ejercicio de las atribuciones y facultades de la Coordinación de Evaluación Financiera, de aquellos datos que podrían obtenerse en la integración de los expedientes que se generen de las Instituciones de Asistencia Privada, con motivo de las acciones de análisis, supervisión y dictaminación contable y financiera así como en la asesoría y orientación en relación con los trámites, procesos, procedimientos y obligaciones ante la Junta de Asistencia Privada de la Junta de Asistencia Privada, relacionados con las Instituciones de Asistencia Privada. Y podrán ser transferidos a: 1. Servicio de Administración Tributaria, en los procesos y procedimientos que sigan con motivo de sus atribuciones; 2. Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en los procesos y procedimientos que sigan con motivo de sus atribuciones; 3. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en los procesos y procedimientos que sigan con motivo de sus atribuciones; 4. Órgano Interno de Control de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, en los procesos y procedimientos que sigan con motivo de sus atribuciones; 5. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en los procesos y procedimientos que sigan con motivo de sus atribuciones; y 6. Órganos Jurisdiccionales y Administrativos locales y Federales, en los procesos y procedimientos que sigan con motivo de sus atribuciones.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal (JAPDF), ubicada en Avenida Miguel Hidalgo, número 61, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, con número telefónico 55 5279-7270 y correo electrónico unidad.transparencia@jap.cdmx.gob.mx.

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar a la página http://www.jap.cdmx.gob.mx/portal/index.php?option=com_content&view=article&id=894&Itemid=271&lang=es

DATOS DEL INTERESADO (A) (PERSONA MORAL)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Denominación o razón social

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado o mandatario.

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle

No. Exterior

No. Interior

Colonia

Alcaldía

C.P.

Correo electrónico para recibir notificaciones

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

REQUISITOS

1.- Programa de Trabajo correspondiente al mismo periodo: el cual deberá enviarse a través de la aplicación "Programa de Trabajo y Presupuesto de ingresos, egresos y de inversiones en activos fijos", la cual puede ser consultada en el sitio <https://tramitadigital.jap.cdmx.gob.mx>, de conformidad con el Aviso por el cual se da a conocer el sitio <https://tramitadigital.jap.cdmx.gob.mx> que será la nueva oficina virtual de interacción entre las Instituciones de Asistencia Privada y la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, para la atención de trámites y servicios.

2.- Presupuesto de ingresos, egresos y de inversiones en activos fijos: el cual deberá enviarse a través de la aplicación "Programa de Trabajo y Presupuesto de ingresos, egresos y de inversiones en activos fijos", la cual puede ser consultada en el sitio <https://tramitadigital.jap.cdmx.gob.mx>, de conformidad con el Aviso por el cual se da a conocer el sitio <https://tramitadigital.jap.cdmx.gob.mx> que será la nueva oficina virtual de interacción entre las Instituciones de Asistencia Privada y la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, para la atención de trámites y servicios.

3.- Acta del órgano facultado en donde se haya acordado la aprobación de su presupuesto de ingresos, egresos y de inversiones en activos fijos y Programa de Trabajo (v.gr. acta de patronato o acta de asamblea de asociados).

FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículos 49 y 51 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.

Artículos 4, 48, 49 y 78, fracción IV del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.

Aviso por el que se da a conocer el sitio electrónico que será la nueva oficina virtual de interacción entre las instituciones de asistencia privada y la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, para la atención de trámites y servicios.

DATOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

Costo y fundamento jurídico	Sin costo
Documento a obtener	Autorización
Vigencia del documento a obtener	Por el año fiscal que se otorga
Plazo Máximo de Respuesta	40 días hábiles
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Negativa

INTERESADO (A) O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

, DE FECHA

DE



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php>

JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA

JUAN FERNANDO DE LA PAZ BALZARETTI RAMÍREZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL.; Con fundamento en los artículos 1º, 5º, 11 y 12 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 70, 71, 72, 73, fracción II y 82 fracciones I, VII y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, así como lo dispuesto por los artículos 1, 62 y 70 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 36 y 37 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, 63, 64 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el 20 de julio de 2007 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

SEGUNDO. Que el 1º de junio de 2009 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.

TERCERO. Que en términos de los artículos 36 y 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales se efectuará mediante Aviso emitido por el Titular del Sujeto Obligado, conforme a su respectivo ámbito de competencia, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO. Que con el fin de garantizar los principios, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de esta Junta, y en términos de los numerales 63, 64 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, que dispone que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente público, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES FORMACIÓN, DESARROLLO Y CAPACITACIÓN, EN EVENTOS PRESENCIALES O A DISTANCIA, ORGANIZADOS, COORDINADOS O DESARROLLADOS POR LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO. - Se da a conocer el enlace electrónico del Aviso por el que se **modifica** el Sistema de Datos Personales **“FORMACIÓN, DESARROLLO Y CAPACITACIÓN, EN EVENTOS PRESENCIALES O A DISTANCIA, ORGANIZADOS, COORDINADOS O DESARROLLADOS POR LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** para quedar como: **“CAPACITACIÓN PARA LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL”** que detenta la Dirección de Programas Asistenciales de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.

El texto íntegro del documento en cita se encuentra publicado para consulta en la siguiente dirección electrónica:

https://www.jap.cdmx.gob.mx/portal/images/2020/documents/MOD_SDP_DPA_28102022.pdf

El responsable del funcionamiento y permanencia del sitio electrónico es el Lic. Leonel Núñez Aguilar, Coordinador de Tecnología de Información y Comunicación de la Junta de Asistencia Privada para el Distrito Federal, con correo electrónico: leonel.nunez@jap.cdmx.gob.mx y número de contacto: 52797270 ext. 8053.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entra en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 13 de diciembre de dos mil veintidós.

(Firma)

JUAN FERNANDO DE LA PAZ BALZARETTI RAMÍREZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL

Fernando Manuel Castillo Molina, Director General del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 2, 11 fracción II, 44 fracción I, 45, 54 y 74 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 15 de la Ley de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, 14 fracción I, párrafo segundo del Estatuto Orgánico del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México publicado en este medio el 25 de julio de 2019 y su Nota Aclaratoria del 9 de agosto del mismo año; se emite lo siguiente:

“Aviso por el cual se dan a conocer las adiciones al Programa Anual de Obra Pública 2022”:

Número de Afectación Presupuestaria	Concepto	Tipo de Recurso	Importe	Importe Total
C 07 PD IF 13918	Trabajos de mantenimiento, construcción y/o rehabilitación, de espacios educativos en 39 en la ciudad de México descritos en la afectación presupuestaria C 07 PD IF 13918	FAM REGULAR INTERESES BÁSICA 2022	\$3,537,000.00	\$3,537,000.00

Los datos de este programa son de carácter informativo por lo que no implica compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 13 de diciembre de 2022

ATENTAMENTE

(Firma)

FERNANDO MANUEL CASTILLO MOLINA
Director General del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 numerales 1 y 4, artículo 53 Apartado A numerales 1, 12 fracciones I, XI y XIII, Apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones I y X, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 6, 9, 15, 16, 21, 29 fracciones I, III, XI y XVI, 30, 31 fracción I, VIII, X y 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 y 71 fracciones VIII y IX de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la Constitución Política de la Ciudad de México, la administración pública de la demarcación territorial en Álvaro Obregón corresponde a esta Alcaldía, en su carácter de Órgano Político-Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, gestión y de gobierno interno, por lo que no habrá autoridades intermedias entre ésta y el Gobierno de la Ciudad de México respecto al ejercicio de sus facultades constitucionales.

Que, tanto la Constitución local, como la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México les confieren a los titulares de las Alcaldías la administración de los Órganos Políticos Administrativos de cada demarcación territorial, otorgándoles facultades en materia de gobierno y régimen interior, a efecto de planear, programar, organizar y dirigir el funcionamiento de las unidades administrativas que le están adscritas.

Que la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, considera como días inhábiles entre otros, aquellos en los que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; días en que por consecuencia no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales de la Administración Pública Local.

Por lo anterior y a efecto de dotar de certeza y seguridad jurídica al público general, respecto de los días que se declaran inhábiles en este Órgano Político Administrativo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES PARA LA PROGRAMACIÓN DE CITAS, LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS, TRÁMITES Y SERVICIOS GESTIONADOS ANTE LAS ÁREAS DE ATENCIÓN CIUDADANA, CONFORMADA POR VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES (VUT) Y EL CENTRO DE SERVICIOS Y ATENCIÓN CIUDADANA (CESAC), ASIMISMO SE DA A CONOCER LA PÁGINA OFICIAL DONDE SE AGENDARAN LAS CITAS EN LA VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES (VUT) EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN LOS DÍAS SIGUIENTES:

PRIMERO.- Se declaran inhábiles para la programación de citas, la atención de los asuntos, trámites y servicios gestionados ante las Áreas de Atención Ciudadana, conformada por Ventanilla Única de Trámites (VUT) y el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), los días comprendidos del 19 al 30 de diciembre del 2022. Se hace de conocimiento que con fecha 16 de diciembre de 2022, se dejarán de recibir solicitudes para la programación de citas en Ventanilla Única de Trámites (VUT) de la Alcaldía Álvaro Obregón, mediante el correo electrónico vut@aao.cdmx.gob.mx, hasta las 18:00 horas.

SEGUNDO.- Para la programación de citas o seguimiento de trámites ingresados ante Ventanilla Única de Trámites de esta Alcaldía, se habilita en la página oficial de la alcaldía; siendo esta <https://aao.cdmx.gob.mx/> de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas, y se tendrán que dirigir al apartado de Ventanilla Única de Trámites (VUT), en el cual estará el apartado de citas o seguimiento de trámites. Las citas que ingresen después de la hora señalada serán consideradas al día siguiente hábil, dejando sin efectos el correo vut@aao.cdmx.gob.mx e inhabilitándolo para agendar citas ante la Ventanilla Única de Trámites (VUT).

En caso de contar con algún trámite o aviso el cual debió haber sido prorrogado, subsanado, renovado o desahogado durante la suspensión de términos, tendrá que acudir a nuestras oficinas sin cita en el horario establecido, a efecto de ser atendido el primer día hábil siguiente a la fecha de su vencimiento.

Cabe señalar que será responsabilidad del interesado acudir a nuestras oficinas en el horario establecido a efecto de ser atendido el primer día hábil siguiente a la fecha de su vencimiento, ya que no se atenderá con posterioridad ninguna solicitud de esta naturaleza, sin excepción alguna.

Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo precedente, en su caso, surtirán efectos hasta el primer día hábil siguiente.

La suspensión de términos antes señalada, aplicará para los trámites que por ley son atendidos por la Ventanilla Única de Trámites (VUT) y los servicios atendidos en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

La plataforma del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), seguirá recibiendo las solicitudes de servicios, quejas, denuncias, solicitudes de información, comentarios o sugerencias sobre algún asunto de interés de la ciudadanía en el siguiente link: <https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx>

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía Álvaro Obregón a cinco de diciembre de dos mil veintidós

(Firma)

**MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN**

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

LIC. IVÁN DE JESÚS MONTELONGO ZÚÑIGA, Titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción I, VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numerales 1, 4 y 5, artículo 52 numerales 1, 2 y 4, artículo 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones I, XX y XXI, numeral 12 fracciones I y XV, apartado B, numerales 1, 3, inciso a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 3, artículos 6, 11 y 20, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 71 y 74, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como por el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 04 de Noviembre de 2021, por el que se delegan diversas facultades al Titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, reconocidas al Titular de la Alcaldía en los artículos 31 fracciones III, IX, XV, XVI, 32 fracciones I, VI, VII, VIII, IX Y XII; 34 fracciones III, IV, IX y 37 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

CONSIDERANDOS

I. Que con fecha 17 de enero de 2012 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el “Sistema de Datos Personales del Censos de Población de Asentamientos Humanos en Suelo de Conservación”, asignándole el folio de identificación [0410032252076160204].

II. Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, corresponde determinar al Titular de cada Sujeto Obligado en su calidad de Responsable del tratamiento de Datos Personales y conforme a su respectivo ámbito de su competencia determinar la Creación, Modificación o Supresión de Sistemas de Datos Personales.

III. Que de conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los Sistemas de Datos Personales está a cargo de los Entes Públicos y su Creación, Modificación o Supresión deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

IV. Que, de manera adicional, el artículo 63 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México establece como obligación para todos los entes públicos que la Creación, Modificación o Supresión de Sistemas de Datos Personales sólo podrá efectuarse mediante Acuerdo emitido por el Titular del Ente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

V. Que de conformidad con el artículo 65 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México establece que el Acuerdo mediante el cual se determine la Modificación de un Sistema de Datos Personales deberá indicar las modificaciones producidas en cualquiera de las fracciones a que se hace referencia en el artículo 64 de los Lineamientos y cualquier modificación que afecte la integración y tratamiento de un Sistema de Datos Personales deberá publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

VI. Que por todo lo anterior, resulta necesaria la actualización del siguiente Sistema de Datos Personales, para cumplir cabalmente con lo que señala la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES “CÉDULA DE POBLACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN SUELO DE CONSERVACIÓN”

ÚNICO. Se Modifica el Sistema de Datos Personales “Cédula de Población de Asentamientos Humanos en Suelo de Conservación” en los siguientes rubros, para quedar como se establece a continuación:

A) Identificación del Sistema de Datos Personales

“Censos de Población de Asentamientos Humanos en Suelo de Conservación”

B) Normativa aplicable

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos

Constitución política de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

Ley Orgánica de Alcaldías

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Ley de Archivos de la Ciudad de México

Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Artículos 9, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 45.

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras. (Registro Ma-30/071119-OPA-MACO-2/010119).

C) Transferencias

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los Derechos Humanos.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión, recursos de inconformidad, denuncias y el procedimiento para determinar el presunto incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales para la sustanciación de los procedimientos jurisdiccionales tramitados ante ellos

Órganos de Control Interno para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.

Auditoría Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.

D) La Instancia Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la “Alcaldía La Magdalena Contreras” a través de la:

Unidad Administrativa Responsable: Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat

Cargo del Responsable del Sistema de Datos: Director de Asuntos Territoriales y Hábitat

Usuarios del Sistema de Datos Personales:

Los usuarios que podrán tener acceso y dar tratamiento a los datos personales será la persona servidora pública Titular de la Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat, de la Subdirección de Hábitat y Asentamientos, de la Jefatura de Unidad Departamental de Supervisión de Asentamientos y personal administrativo autorizado, adscritos a las áreas antes mencionadas.

E) Seguridad:

Nivel de Seguridad: Medios

Medidas de Seguridad: Administrativas

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en cumplimiento a lo previsto en los Artículos 29 fracción II, 36 y 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XII del Lineamientos Generales de Datos local, para que realice la Modificación del Censos de Población de Asentamientos Humanos en Suelo de Conservación”, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Datos local y 65 y 67 de los Lineamientos Generales de Datos local; dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO. - Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Modificación Censos de Población de Asentamientos Humanos en Suelo de Conservación”, de conformidad con los artículos 63 y 65 de los Lineamientos Generales de Datos local.

CUARTO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 05 de diciembre 2022.

(Firma)

Iván de Jesús Montelongo Zúñiga
Director General Jurídico y de Gobierno

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

LIC. IVÁN DE JESÚS MONTELONGO ZÚÑIGA, Titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción I, VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numerales 1, 4 y 5, artículo 52 numerales 1, 2 y 4, artículo 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones I, XX y XXI, numeral 12 fracciones I y XV, apartado B, numerales 1, 3, inciso a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 3, artículos 6, 11 y 20, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 71 y 74, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como por el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 04 de Noviembre de 2021, por el que se delegan diversas facultades al Titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, reconocidas al Titular de la Alcaldía en los artículos 31 fracciones III, IX, XV, XVI, 32 fracciones I, VI, VII, VIII, IX Y XII; 34 fracciones III, IV, IX y 37 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

CONSIDERANDOS

I. Que con fecha 17 de enero de 2012 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el “Sistema de Datos Personales del “Registro de Familias que Habitan en Zonas de Alto Riesgo en La Magdalena Contreras”, asignándole el folio de identificación [0410024211416120117].

II. Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, corresponde determinar al Titular de cada Sujeto Obligado en su calidad de Responsable del tratamiento de Datos Personales y conforme a su respectivo ámbito de su competencia determinar la Creación, Modificación o Supresión de Sistemas de Datos Personales.

III. Que de conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los Sistemas de Datos Personales está a cargo de los Entes Públicos y su Creación, Modificación o Supresión deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

IV. Que, de manera adicional, el artículo 63 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México establece como obligación para todos los entes públicos que la Creación, Modificación o Supresión de Sistemas de Datos Personales sólo podrá efectuarse mediante Acuerdo emitido por el Titular del Ente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

V. Que de conformidad con el artículo 65 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México establece que el Acuerdo mediante el cual se determine la Modificación de un Sistema de Datos Personales deberá indicar las modificaciones producidas en cualquiera de las fracciones a que se hace referencia en el artículo 64 de los Lineamientos y cualquier modificación que afecte la integración y tratamiento de un Sistema de Datos Personales deberá publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

VI. Que por todo lo anterior, resulta necesaria la actualización del siguiente Sistema de Datos Personales, para cumplir cabalmente con lo que señala la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “REGISTRO DE FAMILIAS QUE HABITAN EN ZONAS DE ALTO RIESGO” DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

ÚNICO. Se Modifica el Sistema de Datos Personales “Registro de Familias que Habitan en Zonas de Alto Riesgo” en los siguientes rubros, para quedar como se establece a continuación:

A) Normativa aplicable

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos

Constitución política de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

Ley Orgánica de Alcaldías

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Ley de Archivos de la Ciudad de México

Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Artículos 9, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 45.

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras. (Registro Ma-30/071119-OPA-MACO-2/010119).

B) Transferencias

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los Derechos Humanos.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión, recursos de inconformidad, denuncias y el procedimiento para determinar el presunto incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales para la sustanciación de los procedimientos jurisdiccionales tramitados ante ellos

Órganos de Control Interno para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.

Auditoría Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.

C) La Instancia Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la “Alcaldía La Magdalena Contreras” a través de la:

Unidad Administrativa Responsable: Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat

Cargo del Responsable del Sistema de Datos: Director de Asuntos Territoriales y Hábitat

Usuarios del Sistema de Datos Personales:

Los usuarios que podrán tener acceso y dar tratamiento a los datos personales será la persona servidora pública Titular de la Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat, de la Subdirección de Hábitat y Asentamientos, de la Jefatura de Unidad Departamental de Supervisión de Asentamientos y personal administrativo autorizado, adscritos a las áreas antes mencionadas.

D) Seguridad:

Nivel de Seguridad: Básico

Medidas de Seguridad: Administrativas

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en cumplimiento a lo previsto en los Artículos 29 fracción II, 36 y 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XII del Lineamientos Generales de Datos local, para que realice la Modificación del “Registro de Familias que Habitan en Zonas de Alto Riesgo”, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Datos local y 65 y 67 de los Lineamientos Generales de Datos local; dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO. - Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Modificación “Registro de Familias que Habitan en Zonas de Alto Riesgo”, de conformidad con los artículos 63 y 65 de los Lineamientos Generales de Datos local.

CUARTO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2022.

(Firma)

Iván de Jesús Montelongo Zúñiga
Director General Jurídico y de Gobierno

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

MAURICIO TABE ECHARTEA Alcalde de Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 1, 6, 9, 17, 20 30, 31, 67 110, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y el Manual Administrativo de la Alcaldía Miguel Hidalgo, publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 01 de julio de 2021.

CONSIDERANDO

1. Que el 1º de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.
2. Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes. Asimismo, prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.
3. Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local), en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistemas de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
4. Que el artículo 9 de la Ley de Datos local establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.
5. Que en términos del artículo 36 de Ley de Datos local, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.
6. Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local, establece que cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales”. Dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos.
7. Que el Artículo 63 primer párrafo de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos Generales de Datos local), establece que la creación, modificación o supresión de sus Sistemas de Datos Personales se efectuará mediante acuerdo emitido por el Titular del Sujeto Obligado, o en su caso el órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
8. Que la finalidad del presente sistema es la de integrar un registro de quejas o denuncias por posibles actos de corrupción o faltas administrativas de los servidores y ex servidores públicos de la Alcaldía Miguel Hidalgo, que se reciban y en caso de existir pruebas que presuman un posible acto de corrupción, remitir el expediente a la autoridad correspondiente para su sustanciación.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA CREACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE QUEJAS, DENUNCIAS, INCONFORMIDADES O PETICIONES, PRESENTADAS POR HABITANTES DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO DERIVADAS DEL USO DE LA VÍA PÚBLICA

ÚNICO.- Se da a conocer el enlace electrónico del Acuerdo por el que se puede consultar el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales de quejas, denuncias, inconformidades o peticiones, presentadas por habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo derivadas del uso de la vía pública.

El texto íntegro del documento en cita se encuentra publicado para consulta en la siguiente dirección electrónica, cuyo responsable es la Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la Dirección de Modernización Administrativa.

<https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx/avisos-de-privacidad/>

La persona responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es la Dirección de Modernización Administrativa de la Alcaldía Miguel Hidalgo, tel. 55-5276-7700 Extensiones 2303 y 2045.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2022.

Alcalde de Miguel Hidalgo

(Firma)

MAURICIO TABE ECHARTEA

ALCALDÍA EN TLALPAN

MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 52 y 53, apartado A, numerales 1, 2 y 12, fracciones I y XV, apartado B, numerales 1 y 3, inciso a), fracciones I, III y X, artículo 60, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 21, 29, 30 y 31, fracciones I, III y X de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y en lo dispuesto en el numeral Cuarto y Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de julio de 2020, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA ALCALDÍA TLALPAN, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-196/COTECD-22-TLP-128A4B3.

ÚNICO. La liga electrónica que dirige al portal oficial de la Alcaldía Tlalpan y que pone a disposición el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos:

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2022/12/COTECIAD.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio con número SAF/DGAPYDA/DEDYPO/1229/2022 otorgó el registro **MEO-196/COTECD-22-TLP-128A4B3** al referido Manual.

TERCERO. Se deja sin efecto el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos con número de registro MEO278/041119-OPA-TLP-11/010819, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de agosto de 2020.

CUARTO. Se designa como responsables del enlace electrónico, de manera indistinta, a los C.C. Alejandra Martínez Armenta, Directora de Comunicación Social, con número telefónico 54831500 ext. 2214 y/o Julio Ignacio Castellanos Torres, Director de Modernización Administrativa y TIC'S, con número telefónico 54831500 ext. 5112 y los domicilios donde podrán ejercer los derechos de consulta es Plaza de la Constitución número 1, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México y en Calle Moneda s/n esquina Callejón Carrasco, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

QUINTO. El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tlalpan, Ciudad de México a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

(Firma)

**MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES
ALCALDESA EN TLALPAN**

ALCALDÍA EN TLALPAN

MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 52 y 53, apartado A, numerales 1, 2 y 12, fracciones I y XV, apartado B, numerales 1 y 3, inciso a), fracciones I, III y X, artículo 60, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 21, 29, 30 y 31, fracciones I, III y X de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y en lo dispuesto en el numeral Cuarto y Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de julio de 2020, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA TLALPAN, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-197/TRANSP-22-TLP-128CBC3.

ÚNICO. La liga electrónica que dirige al portal oficial de la Alcaldía Tlalpan y que pone a disposición el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Alcaldía Tlalpan:

https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2022/12/MIF_TRANSPARENCIA.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio con número SAF/DGAPYDA/DEDYPO/1224/2022 otorgó el registro **MEO-197/TRANSP-22-TLP-128CBC3** al referido Manual.

TERCERO. Se deja sin efecto el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia con número de registro MEO-279/041119-OPA-TLP-11/010819, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de agosto de 2020.

CUARTO. Se designa como responsables del enlace electrónico, de manera indistinta, a los C.C. Alejandra Martínez Armenta, Directora de Comunicación Social, con número telefónico 54831500 ext. 2214 y/o Julio Ignacio Castellanos Torres, Director de Modernización Administrativa y TIC'S, con número telefónico 54831500 ext. 5112 y los domicilios donde podrán ejercer los derechos de consulta es Plaza de la Constitución número 1, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México y en Calle Moneda s/n esquina Callejón Carrasco, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

QUINTO. El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tlalpan, Ciudad de México a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

(Firma)

**MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES
ALCALDESA EN TLALPAN**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Policía Bancaria e Industrial Convocatoria 01

Lic. Bertha Salas Castañeda, Directora Administrativa de la Policía Bancaria e Industrial, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso "A", 28, 30 fracción I, 32 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 236 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas o morales interesadas a participar en las Licitaciones Públicas, con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones en la entrega de los bienes o prestación del servicio por parte de los proveedores conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No. 30001072-01-2023

Partida	Descripción	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas	Emisión de dictamen y fallo	Presupuesto I.V.A. incluido	
					Monto mínimo	Monto máximo
Única	Servicio Hospitalario de segundo nivel, con atención de consultas de especialidades para pacientes internos y externos, así como estudios de laboratorio y gabinete, necesarios para pacientes internos.	22/Dic/2022 09:00 horas	26/Dic/2022 09:00 horas	28/Dic/2022 09:00 horas	\$1,900,800.00	\$19,008,000.00

Licitación Pública Nacional No. 30001072-02-2023

Partida	Descripción	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas	Emisión de dictamen y fallo	Presupuesto I.V.A. incluido	
					Monto mínimo	Monto máximo
Única	Servicio de Análisis Clínicos y Estudios de Gabinete	22/Dic/2022 11:00 horas	26/Dic/2022 11:00 horas	28/Dic/2022 11:00 horas	\$580,000.00	\$5,800,000.00

Licitación Pública Nacional No. 30001072-03-2023

Partida	Descripción	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas	Emisión de dictamen y fallo	Presupuesto I.V.A. incluido	
					Monto mínimo	Monto máximo
Única	Servicio para la Dispensación de Medicamentos	22/Dic/2022 13:00 horas	26/Dic/2022 13:00 horas	28/Dic/2022 13:00 horas	\$1,400,000.00	\$14,000,000.00

Licitación Pública Nacional No. 30001072-04-2023

Partida	Descripción	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas	Emisión de dictamen y fallo	Presupuesto I.V.A.(No aplica)	
					Monto mínimo	Monto máximo
Única	Adquisición de agua purificada	22/Dic/2022 16:00 horas	26/Dic/2022 16:00 horas	28/Dic/2022 16:00 horas	\$100,000.00	\$1,000,000.00

Licitación Pública Nacional No. 30001072-05-2023

Partida	Descripción	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas	Emisión de dictamen y fallo	Presupuesto I.V.A. incluido	
					Monto mínimo	Monto máximo
Única	Adquisición de Víveres en general	23/Dic/2022 13:00 horas	27/Dic/2022 13:00 horas	29/Dic/2022 13:00 horas	\$1,276,584.20	\$12,765,842.00

Licitación Pública Nacional No. 30001072-06-2023

Partida	Descripción	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas	Emisión de dictamen y fallo	Presupuesto I.V.A. incluido	
					Monto mínimo	Monto máximo
Única	Servicio de Limpieza	23/Dic/2022 16:00	27/Dic/2022	29/Dic/2022 16:00	\$170,000.00	\$1,700,000.00

		horas	16:00 horas	horas		
--	--	-------	-------------	-------	--	--

Licitación Pública Nacional No. 30001072-07-2023

Partida	Descripción	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas	Emisión de dictamen y fallo	Presupuesto I.V.A. incluido	
					Monto mínimo	Monto máximo
Única	Servicio de Suministro de Gas L.P.	23/Dic/2022 09:00 horas	27/Dic/2022 09:00 horas	29/Dic/2022 09:00 horas	\$85,000.00	\$850,000.00

Licitación Pública Nacional No. 30001072-08-2023

Partida	Descripción	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas	Visitas	Emisión de dictamen y fallo	Presupuesto I.V.A. incluido	
						Monto mínimo	Monto máximo
Única	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo del Parque Vehicular	23/Dic/2022 11:00 horas	27/Dic/2022 11:00 horas	28/Dic/2022 10:00 horas.	30/Dic/2022 11:00 horas	\$1,000,000.00	\$10,000,000.00

Las Bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta durante los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2022, en la página de Internet de la "P.B.I.", <http://www.policia bancaria.cdmx.gob.mx> y en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la "P.B.I.", sita en el primer piso del edificio Corporativo, ubicado en Avenida Poniente 128, número 177, Colonia Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07750.

El costo de las bases es de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual deberá ser cubierto de conformidad con lo siguiente:

En la Institución Bancaria denominada SCOTIABANK INVERLAT NUMERO 00101258122 REFERENCIA NUMERO 11030517 y deberá registrarse de la siguiente manera:

a) Indicar el Número de Licitación, Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral interesada en participar en cualquiera de las mencionadas Licitaciones Públicas. **Deberá canjear la ficha de depósito bancario por el recibo de pago de bases emitido por la Convocante** en el domicilio de la misma.

b) En las oficinas de la convocante mediante cheque certificado o de caja cobrable en la Ciudad de México a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con horario de 08:00 a 15:00 horas. **Se entregará recibo de pago de bases emitido por la Convocante.**

- Los actos de este Procedimiento se llevarán a cabo en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Policía Bancaria e Industrial.
- El idioma en que deberán presentar la propuesta será: español.
- La moneda en que deberán cotizar las propuestas será: Peso Mexicano.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Las condiciones de pago serán: Se efectuarán mediante transferencia interbancaria en moneda nacional en un máximo de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en ser ingresada al sistema de trámite SAP GRP de la Cuenta por Liquidar Certificada.
- No se otorgará anticipo alguno.
- Los bienes y/o servicios serán entregados de conformidad con lo establecido en las bases correspondientes.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de la Licitación son: el Lic. Oscar Bautista Hernández, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Lic. Miguel Ángel Torres Yllan, Jefe del Departamento de Recursos Materiales.

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2022

Directora Administrativa
Lic. Bertha Salas Castañeda
(Firma)

**SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Convocatoria: 01

Lic. Edna Mariana Bazaldúa Rosales, Directora de Administración y Finanzas en la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 26, 27 inciso a), 28 primer párrafo, 30 fracción I, 33, 38, 43, 49 y 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional SECTURCDMX-LPN-01-2023 para la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA CON HABILITADO DE LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, de acuerdo a lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de la propuesta	Emisión de fallo
SECTURCDMX-LPN-01-2023	\$1,500.00	22/12/2022 De 11:00 a 14:00 horas	23/12/2022 11:00 horas	26/12/2022 11:00 horas	28/12/2022 11:00 horas

Partida	Descripción	Unidad de medida	CANTIDAD
Única	SERVICIO DE LIMPIEZA CON HABILITADO DE LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Servicio	1

- El servidor público responsable de la Licitación es la Lic. Edna Mariana Bazaldúa Rosales, Directora de Administración y Finanzas en la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México.
- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta en la página de la SECTURCDMX <https://turismo.cdmx.gob.mx/> en el apartado de convocatorias y para su venta en la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Avenida Nuevo León número 56, piso 6, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 5286-7097 ext. 2605 y 2608, los días 20, 21 y 22 de diciembre de 2022; con el siguiente horario: de 11:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México/Tesorería.
- Los eventos previstos en los distintos actos, se efectuarán en la sala de juntas del inmueble que ocupa la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, ubicado en Avenida Nuevo León número 56, piso 02, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, cotizar precios fijos en moneda nacional, y deberán ser dirigidas a la Dirección de Administración y Finanzas.

- No se otorgará anticipo.
- Los servicios se prestarán en el inmueble sede de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Nuevo León número 56, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
- Plazo de prestación de los servicios: a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023.
- El pago de cada servicio devengado se realizará: 20 días hábiles posteriores a la fecha de trámite de las facturas, debidamente requisitadas por el “Prestador del Servicio”.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Debido a la contingencia sanitaria se han establecido diversas medidas de protección a la salud, por lo que los participantes deberán acatar las siguientes disposiciones para ingresar a las instalaciones de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México: a) Respetar la sana distancia, manteniendo una distancia mínima de 1.5 metros; b) Asistir con cubrebocas y/o caretas de protección; c) ingresar una persona por participante; no asistir personas adultas mayores o pertenecientes a grupos de riesgo. En caso de no acatar las medias sanitarias no se permitirá el ingreso a las oficinas de la Secretaría.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese la presente convocatoria de la Licitación Pública No. SECTURCDMX-LPN-01-2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022

(Firma)

LIC. EDNA MARIANA BAZALDÚA ROSALES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ALCALDÍA EN AZCAPOTZALCO

PUBLICACIÓN DE FALLOS A LAS CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Ing. Arq. Nina Hermosillo Miranda, Directora General de Obras, Desarrollo Urbano y Sustentabilidad de la Alcaldía Azcapotzalco en el ejercicio directo de las facultades que se indican en el numeral I del oficio de delegación de facultades a la persona titular de la Dirección General de Obras, Desarrollo Urbano y Sustentabilidad de la Alcaldía Azcapotzalco de fecha 01 de agosto de 2022; y en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 24 y 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, hago del conocimiento el nombre del ganador de los siguientes procedimientos de Licitación Pública Nacional:

No. de Licitación	Concepto y Objeto de la Licitación	Monto del Contrato	Fecha de Inicio	Conclusión	Razón social del Ganador
AZCA-LP-018-2022	Rehabilitación y Mantenimiento de Cancha de Basquetbol Techada y Módulo de Sanitarios Públicos, en Deportivo Reynosa Av San Pablo Xalpa s/n, Col. Santa Barbara; en la Alcaldía Azcapotzalco.	\$4,576,906.34	11 de julio de 2022	07 de noviembre de 2022	Grupo Constructor Tana, S.A. de C.V.
AZCA-LP-020-2022	Rehabilitación de la Infraestructura de la red de agua potable en Av. José María Morelos y Pavón entre Av. Miguel Hidalgo y Calle Refinería Azcapotzalco, Colonia San Andres; Calle Catarino Benavides entre calle Plutarco Elías Calles y Calle Alonso Capetillo, Col. Ampliación San Pedro Xalpa; Calle Biólogo Martínez entre Calzada Camarones y Av. Cuiclahuac, Col. Obrero Popular; en la Alcaldía Azcapotzalco.	\$6,398,710.58	01 de agosto de 2022	30 de octubre de 2022	Iron Dark Ingeniería, S.A. de C.V.
AZCA-LP-021-2022	Rehabilitación de Infraestructura de la Red de Drenaje en Calle Abraham Sánchez, entre Calzada de la Naranja y Calle Francisco I. Madero, Col. Amp. San Pedro Xalpa; Calle Acaltepec y Calle Del Sol, Col. Santiago Ahuizotla; en la Alcaldía Azcapotzalco.	\$4,517,179.17	01 de agosto de 2022	13 de noviembre de 2022	Bayca Obras y Proyectos, S.A. de C.V.

AZCA-LP-022-2022	Rehabilitación de Infraestructura de la Red de Drenaje en Calle Tepetlapa y Tlatecpán entre C. San Andrés y Cedros, y Calle Mazapa entre Cedros y Tlatecpán, Col. San Andrés; Calle Norte 135-A, entre Av. 5 de Mayo y Calle Uno, Col. Plenitud; Calle Central Sur, entre calle Cuauhtémoc y Calle 11, Col. Aldana; en la Alcaldía Azcapotzalco.	\$4,339,672.98	01 de agosto de 2022	13 de noviembre de 2022	Dreedge & Sewer Company, S.A. de C.V.
AZCA-LP-023-2022	Rehabilitación de la Infraestructura de la Red de Agua Potable en Calle San Sebastián entre Calle Confitera y calle 2, Col. San Sebastián; Rehabilitación de infraestructura de la Red de Drenaje en Calle San Sebastián entre calle Confitera y Calle 2, Col. San Sebastián; Rehabilitación de la Superficie de Rodamiento en Calle San Sebastián entre Calle Confitera y Calle 2, Col. San Sebastián en la Alcaldía Azcapotzalco.	\$8,886,396.18	01 de agosto de 2022	13 de noviembre de 2022	Olicer Construcciones y Pavimentaciones, S.A. de C.V.
AZCA-LP-024-2022	Rehabilitación de la Infraestructura de la Red de Agua Potable en Calle Santa Cruz Atenco, entre Calle Mar del Norte y Nicho Religioso, Col. San Álvaro; Rehabilitación de Infraestructura de la Red de Drenaje en Calle Santa Cruz Atenco, entre Calle Mar del Norte y Nicho Religioso, Col. San Álvaro; Rehabilitación de la Superficie de Rodamiento de la Calle Santa Cruz Atenco, entre Calle Mar del Norte y Nicho Religioso, Col. San Álvaro; Rehabilitación de la Superficie de Rodamiento en Av. Miguel Hidalgo entre Av. De las Granjas y Calle el Rosario, Colonias Santa Bárbara y Santa Catarina; en la Alcaldía Azcapotzalco.	\$6,137,796.93	01 de agosto de 2022	11 de noviembre de 2022	GCP, S.A.P.I. de C.V.
AZCA-LP-027-2022	Rehabilitación de la Infraestructura de la Red de Agua Potable en Calle Jesús Capistrán entre Calzada de las Armas y Calle Francisco Sánchez y Calle Emiliano Zapata de Calle Francisco Sánchez a fondo de la Calle, Col. San Pedro Xalpa; Rehabilitación de la Infraestructura de la Red De Drenaje en Calle Jesús Capistrán entre Calle Joaquín Amaro y Calle Francisco Sánchez, Col. San Pedro Xalpa y	\$9,423,621.71	08 de agosto de 2022	15 de noviembre de 2022	Proveedora Condado, S.A. de C.V.

	Rehabilitación de la Superficie de Rodamiento en Calle Jesús Capistrán Entre Calle Joaquin Amaro y Calle Francisco Sánchez y Calle Emiliano Zapata de Calle Francisco Sánchez a fondo de la Calle, Col. San Pedro Xalpa; en la Alcaldía Azcapotzalco.				
AZCA-LP-028-2022	Rehabilitación de la Infraestructura de la Red de Agua Potable en Calle Federico Dávalos entre Calle Manuel Salazar y Calle Rafael Alducín, Pueblo San Juan Tlihuaca; Rehabilitación de la Infraestructura de la Red de Drenaje Sanitario en Calle Federico Dávalos entre Calle Manuel Salazar y Calle Rafael Alducín, Pueblo San Juan Tlihuaca y Rehabilitación de la Superficie de Rodamiento en Calle Federico Dávalos entre Calle Manuel Salazar Y Calle Rafael Alducín, San Juan Tlihuaca; en la Alcaldía Azcapotzalco.	\$7,164,804.11	08 de agosto de 2022	15 de noviembre de 2022	Irkon Holdings, S.A. de C.V.
AZCA-LP-034-2022	Mantenimiento y Rehabilitación de calle Plutarco Elias Calles, entre calle Eusebio Jauregui y calle Emilio Carranza, Col. Ampliación San Pedro Xalpa I y II; calle Gustavo Bazan entre Plutarco Elias Calles y Francisco Bertani, Col. Ampliación San Pedro Xalpa I y II; calle Liberato Lara entre calle Leopoldo Blackaller y calle Abraham Sánchez, Col Ampliación San Pedro Xalpa I y II; en la Alcaldía Azcapotzalco.	\$5,377,023.84	26 de septiembre de 2022	24 de noviembre de 2022	Abilli Construcciones, S.A. de C.V.

Las razones de asignación o rechazo podrán consultarse en las oficinas de la Subdirección de Obras por Contrato, ubicada en Ferrocarriles Nacionales No. 750, Segundo Piso, Colonia Santo Domingo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE DICIEMBRE DE 2022.

(Firma)

Ing. Arq. Nina Hermosillo Miranda
Directora General de Obras, Desarrollo Urbano y Sustentabilidad

EDICTOS**JUZGADO 42° DE LO CIVIL SECRETARIA “B” EXP: 1102/2022 EAT/rpg****EDICTO****A LAS PERSONAS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADAS CON ESTE PROCEDIMIENTO.**

En los autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **MARTINEZ RAMIREZ AMADO GERARDO, CHAVEZ LOPEZ LOURDES MARGARITA, MARTINEZ HERNANDEZ RICARDA, TORRES CORTES MARIA PERFECTA FIDELA, CHAVEZ MARTINEZ RICARDO y BALDERAS HEREDIA MANUEL ANGEL** en contra de **DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN LA CIUDAD DE MEXICO**, expediente **1102/2022. AUTO A DILIGENCIAR** --- En la Ciudad de México, a siete de noviembre de dos mil veintidós. Agréguese a sus autos la razón de ratificación de cuenta, de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós y toda vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veinticinco del mismo mes y año, se provee el escrito radicado el veinte de octubre de esta anualidad y se tiene por desahogada la prevención ordenada en proveído de fecha catorce de octubre del presente año, en consecuencia, se tiene por presentados a **MARTINEZ RAMIREZ AMADO GERARDO, CHAVEZ LOPEZ LOURDES MARGARITA, MARTINEZ HERNANDEZ RICARDA, TORRES CORTES MARIA PERFECTA FIDELA, CHAVEZ MARTINEZ RICARDO y BALDERAS HEREDIA MANUEL ANGEL**, por propio derecho, promoviendo **PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACION JUDICIAL**, mismo que se admite a trámite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 255,256,258,122 fracción III y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles. Se ordena publicar edicto por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta del Gobierno de la Ciudad de México, Sección Boletín Registral y en el Periódico “EL UNIVERSAL”, para citar a las personas que puedan resultar perjudicadas con este procedimiento. Se ordena al promovente que fije un anuncio de proporciones visibles en la parte externa del inmueble a inmatricular, en el que se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general, la existencia del procedimiento de inmatriculación judicial respecto del inmueble. El anuncio deberá contener el nombre del actor y permanecer en el inmueble durante todo el trámite judicial. Se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS**, para que tenga verificativo la diligencia en la que el actuario adscrito a este Juzgado, dará fe de que se ha dado cumplimiento a lo que respecta con el anuncio antes indicado, diligencia que dará inicio en el local de este Juzgado, en presencia de la actora. Con las copias simples que se acompañan dese vista por el término de **QUINCE DÍAS** al **MINISTERIO PÚBLICO** adscrito a este Juzgado, a los **C.C. VALENTIN HECTOR LOPEZ SEGOVIA, URBANO GUTIERREZ y PROPIETARIOS DEL EDIFICIO DE INTERÉS SOCIAL**, ubicado al poniente del inmueble a inmatricular, a través de su Administrados, en su carácter de colindantes, al **C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO**, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda, al **DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL**, para que manifieste si el inmueble a inmatricular se encuentra o no afecto al régimen ejidal o comunal; a la **SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** para que exprese si el predio es o no es propiedad federal, aperecidos que de no hacerlo dentro del término citado, perderán su derecho para hacerlo con posterioridad. Por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones, y por autorizadas para los mismos efectos a las personas que indica. Se tienen por autorizados los medios electrónicos que mencionan para recibir notificaciones. Teniéndose por autorizados como mandatarios judiciales a los profesionistas que indican, quienes deberán registrar su respectiva cédula profesional en la libreta que se lleva ante este Juzgado para tal fin. Se previene a las personas a notificar para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el aperecimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de Boletín Judicial atento a lo dispuesto por el artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles. Por otro lado “Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su Centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica. El centro se encuentra ubicado en Avenida Niños Héroes 133, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, D.F., Código postal 06500, con el teléfono 5134-11-00 exts. 1460 y 2362. Servicio de Mediación Civil Mercantil: 5207-25-84 y 5208-33-49. mediación.civil.mercantil@tsjdf.gob.mx Servicio de Mediación Familiar: 5514-2860 y 5514-58-22 mediación.familiar@tsjdf.gob.mx”. En términos del artículo 15 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Poder Judicial del Distrito Federal, se hace del conocimiento de las partes que una vez concluido el presente asunto se procederá a su destrucción, así como de los cuadernillos formados y de los documentos que se hayan exhibido como base de la acción o como medios de prueba, por lo que cuentan con un término de **NOVENTA DÍAS NATURALES** a partir de que la fecha de la notificación del proveído que ordene la conclusión del asunto, para solicitar la devolución de los documentos exhibidos. Notifíquese. Lo acordó y firma el C. Juez. Cuadragésimo Segundo de lo Civil Licenciado **ESTEBAN AGUSTÍN TAPIA GASPAS** quien actúa con Secretario de Acuerdos “B” por ministerio de Ley Licenciado **MARTIN RAMIREZ PALACIOS**, que autoriza y da fe. Doy fe. -----

--- **DOS FIRMAS** -----

En la Ciudad de México a 18 de noviembre de 2022.

**El C. Secretario de Acuerdos “B”
por Ministerio de Ley.
(Firma)
Lic. Martín Ramírez Palacios**

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera	\$ 2, 283.00
Media plana.....	\$ 1, 227.00
Un cuarto de plana	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)